

A la atención del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Operaciones

D. Juan Diego Madrazo Sánchez, en mi condición de vocal del Consejo de la Guardia Civil por parte de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), comparezco y, como mejor proceda en derecho,

EXPONGO:

Durante el Pleno del Consejo de la Guardia Civil celebrado en diciembre, V.E. asumió el compromiso expreso de que las directrices de flexibilidad relativas al servicio en motocicleta no se limitarían al mero reflejo documental en el acta (página 11), sino que **serían trasladadas de forma efectiva a todas las unidades de la Agrupación de Tráfico** para conocimiento de sus efectivos. En dicha sesión, quedó meridianamente claro que el uso del vehículo de dos ruedas no debe quedar supeditado exclusivamente al arbitrio del mando ni condicionado de forma rígida por el umbral térmico establecido (actualmente entre los 7º y 35º), pues debe prevalecer en todo momento la decisión del motorista en atención a su propia seguridad y bienestar, **facultándole para optar por el uso de un vehículo de cuatro ruedas según su criterio profesional durante la prestación del servicio.**

Esa manifestación, ya reflejada en el acta, ha generado una expectativa jurídicamente relevante, amparada en los principios de buena fe y protección de la confianza legítima recogidos en el artículo 3.1.e de la Ley 40/2015, y que la ausencia de instrucciones escritas resta eficacia a lo acordado frente a los mandos operativos, es por lo que,

SOLICITO

1. Conocer si se ha procedido ya a realizar la comunicación de estas normas de flexibilidad a las unidades de la ATGC y, de haber sido así, en qué fecha y como se ha instrumentado dicho traslado (comunicación escrita, oral, etc.)
2. Para el supuesto de que todavía no se haya dado cumplimiento a lo dispuesto, intereso conocer en qué fecha concreta se tiene previsto realizar la citada comunicación escrita para que la voluntad expresada por V.E. en el Pleno tenga el necesario reflejo en la operatividad diaria de los componentes de la especialidad.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y quedo a la entera disposición de ese Mando para cualquier aclaración que precisen en aras de garantizar la seguridad y derechos de los guardias civiles.

Narón a 22 de marzo de 2026

